



*Concejo Deliberante*  
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

**ORDENANZA N° 3219/2019**

**VISTO:**

La necesidad de ampliar la red de cloacas en la ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según la Ley N° 2756 en su artículo 39 inciso 24 que fija como atribución del Concejo Deliberante la de "ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del municipio" y por otro lado en el inciso 52 indica que le atañe al Concejo Deliberante dictar normas que tengan en cuenta "la higiene general del Municipio" y más adelante en el inciso 53 indica específicamente que es su atribución ordenar que se implementen políticas relativas a "la desinfección del aire y de las aguas";

Que tras el anuncio público por parte del Municipio que ha firmado un convenio con la Empresa Aguas Santafesinas a los fines de realizar la obra de recambio de cloacas en la calle Italia entre Cobo y Bv. España siendo el costo cubierto por el Municipio como parte de pago de una deuda que la Municipalidad mantiene con la empresa;

Que según lo informado por la Empresa Aguas Santafesinas, dicha obra se encontraba en el plan de obras para el año 2020, y que el municipio intenta apurar la ejecución de dicha obra solo a los efectos de avanzar en la realización de la obra ilegal llamada Centralidad;

Que tras los pedidos de muchos años de los vecinos del barrio denominado Tropezón, específicamente entre las calles Alixe Perú, Antonio Martín, Lorenzetti e Independencia que vienen solicitando se les realice la obra de cloacas creemos pertinente darle prioridad a la ampliación de la red en dicha zona.

Por todo ello en cumplimiento del reglamento interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA:**

Artículo 1°: Dispóngase la realización de la obra de ampliación de la red de cloacas en la zona comprendida entre las calles Alixe Perú, Antonio Martín, Lorenzetti e Independencia por parte de la Municipalidad de Rufino mediante un convenio con la empresa prestataria del servicio.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

  
Dr. Oscar D. Torta  
Secretario  
Concejo Deliberante Rufino.



**SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Octubre de 2019.-**

  
MAURO A. MARCOS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO